

RESOLUCIÓN N° 398 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **03 FEB. 2014**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15692 de fecha 04 de Diciembre de 2013, Ficha inspectiva de fecha 09 de Diciembre de 2013, Recepción Final N° 12 de Fecha 12 de Diciembre de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria 171740 de Fecha 02 de Diciembre de 2013 y Certificado de Cambio Razon Social N° 018128 de Fecha 18 de Noviembre de 2013, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memorándum N° 43/Ingreso 05/2014 de Fecha 24 de Enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-723452 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **PAOLA ANDREA DELGADO GONZALEZ**, RUT. 10.892.663-5, de acuerdo a pronunciamiento favorable según Memorándum N° 43/Ingreso 05/2014 de Fecha 24 de Enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.-**AUTORIZASE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-723452, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FABRICA AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, AMASANDERIA, ELABORADORA DE EMPANADAS, ELABORADORA DE MASAS CON Y SIN RELLENO** en la dirección de **JUAN CRISTOBAL N° 4073**, unidad vecinal N° 7.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
DIRECCION  
DE  
ATENCION AL  
CONTRIBUYENTE  
**LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

  
HNM/LMS/MRA/jgr  
30.01.2014